

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA GEOVARIANCES SAS DE FRANCIA, POR LA ADQUISICIÓN DE "SOFTWARE ISATIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 28 de enero de 2016

RESOLUCION EXENTA N° 43

V I S T O S:

Lo dispuesto en los D. F. L. Nros. 37 y 151, de 1981, todos del Ministerio de Educación Pública, la Ley N° 19.886 de 2003 y el Reglamento de la Ley 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 2004, el Decreto UDA N°377 de 2014 y sus modificaciones, Ordenanza sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría de la Universidad de Atacama y lo dispuesto en Decreto Exento N° 42, de fecha 07 de octubre de 2015, que modifica Decreto N° 030, de 2007, delegación de atribuciones por orden del Rector de la Universidad de Atacama.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Universidad de Atacama, requiere adquirir para el Departamento de Minas, el **SOFTWARE ISATIS** de tipo educacional, software utilizado ampliamente en la industria Minera, e instrumento fundamental para desarrollar la cátedra y el laboratorio de Evaluación de Yacimientos por métodos Geoestadísticos, impartidos a los alumnos de dicho Departamento.

2. Que, el Departamento de Minas requiere, en forma imperiosa e indispensable, la adquisición de la licencia de uso del Software Isatis, programa computacional que constituye un aporte fundamental para la formación de profesionales, lo que permitirá contar con una herramienta eficaz y eficiente para la docencia.

3. El **SOFTWARE ISATIS** posee herramientas que cubren todos los aspectos de la geoestadística minera. El software permite tanto la utilización experta como industrial de la geoestadística. Constituido de bloques de geostadística robustos que dan a los usuarios una



flexibilidad y libertad para construir flujos de trabajo de geoestadística simples o sofisticados según sus necesidades y competencias propias.

4. Que, la activación de la Licencia de **SOFTWARE ISATIS** se realiza por internet vía remota, requiere conexión a internet para su ejecución en modo cliente servidor y conexión a sus servidores localizados en Francia. El **SOFTWARE ISATIS** para poder funcionar requiere un emulador de texto abierto, manejado a distancia, cuyo principal objetivo originalmente está pensado para ejecutar programas de diversas índoles, en una plataforma o sistema operativo externo al programa que deseamos abrir o ejecutar, ya que éste trata de modelar de manera precisa el dispositivo original y crear las condiciones necesarias para que el programa diseñado a ejecutar funcione correctamente en una plataforma distinta.

5. El ordinario S/N° de fecha 13 de noviembre de 2015, emitido por el Director del Departamento de Minas, el cual solicita la adquisición del software **ISATIS** para el desarrollo de la cátedra y el laboratorio de Evaluación de Yacimientos por métodos Geoestadísticos.

6. El ordinario N°176 de fecha 18 de noviembre de 2015, emitido por la Decana de la Facultad de Ingeniería, quien instruye y solicita la adquisición del software **ISATIS** para el Departamento de Minas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Atacama.

7. Que, mediante constancia, la Encargada Subrogante de la unidad Adquisiciones, certifica que en el Catálogo Electrónico del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) no existen Convenios Marcos para la adquisición del software requerido.

8. Que, en atención a que la licencia de este software - altamente específico - es de dominio de la EMPRESA GEOVARIANCES SAS, de FRANCIA quien, además, lo distribuye, lo que hace indispensable acudir a la contratación directa puesto que el proveedor es el titular de los respectivos derechos de propiedad del referido programa.

9. Que, debido a que la empresa proveedora es extranjera y que no está inscrita en mercado público lo que, sumado al idioma (francés), hacen imposible para esta Universidad efectuar un proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



10. Que, el artículo 8° de la Ley N°18.575 establece: "Los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte cuando la ley lo exija expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites. Los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que establezcan las leyes y reglamentos.

11. El artículo 8° bis de la Ley N°18.575 establece. "Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

12. Que, lo anterior no obsta a la obligación de esta Institución de poner en conocimiento permanente del público, a través del sitio electrónico www.uda.cl, el acto administrativo que contiene la referida contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20. 285 sobre acceso a la información pública.

13. Que, teniendo presente la concurrencia de los fundamentos requeridos para proceder mediante el trato directo, esto es la propia naturaleza de la operación que se pretende realizar, dicta la necesidad de acudir a esta modalidad de contratación.

R E S U E L V O:

1° **AUTORIZÁSE** contratación directa con la EMPRESA GEOVARIANCES SAS, domiciliada en 49, bis avenue Franklin Roosevelt - 77215 AVON CEDEX, Francia, por la **ADQUISICIÓN DE "SOFTWARE ISATIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, pudiendo efectuarse este proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2° **PÁGUESE** al proveedor el precio total de (€) 8.556 euros (ocho mil quinientos cincuenta y seis euros) valor que será convertido a pesos una vez que se realice el pago de la factura por transferencia electrónica, según el valor del tipo de cambio existente a la



46.656.397

3° **DÉJESE ESTABLECIDO** que la adquisición de la licencia de "SOFTWARE ISATIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, se realizará conforme la cotización N°9067 de fecha 02 de Noviembre de 2015 enviada por la EMPRESA GEOVARIANCES SAS, la cual otorga al licenciatarario, como entidad educativa, el derecho a instalar y utilizar varias copias del programa para el sector académico, de formación o con fines educativos.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la **ADQUISICIÓN DE "SOFTWARE ISATIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA "** al ítem 14114 del presupuesto año 2016, con cargo al centro de costo 12301, y archívese junto a esta Resolución el documento de ejecución presupuestaria, emitido por el Departamento de Finanzas.

5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de transparencia activa www.uda.cl una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

"Anótese y Remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado el acto."



ALEJANDRO DIAZ RAMOS
VICERRECTOR ASUNTOS ECONÓMICOS
Y GESTIÓN INSTITUCIONAL



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
SECRETARIO GENERAL

ADR/ASO/ACC/sma

Distribución:

- Contraloría Interna
- V.A.E
- Facultad de Ingeniería
- Depto. de Minas.
- Unidad de Abastecimiento

